



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto
Mexicano de la Propiedad Industrial
Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Expediente: DE-30/2021
Oficio número: AQ/JLA/10/265/410/2021

Ciudad de México, a 29 de octubre del 2021

C. Julio César González Segura
Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (SUT-IMPI)
P r e s e n t e.

Con la finalidad de integrar debidamente el expediente administrativo de denuncia señalado al rubro, le solicito respetuosamente que en un plazo que no exceda de **(15) quince días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente curso, indique a esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, el nombre completo y cargo del servidor público encargado de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión **RRA 6052/21** de fecha 30 de junio del 2021, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que se ordenó al sujeto obligado a proporcionar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **6010200000721** de fecha 7 de abril del presente año, así como el nombre completo y cargo del superior jerárquico inmediato de dicho trabajador; información que deberá estar acompañada con copia certificada del soporte documental que acredite su dicho.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, primer párrafo, 108 primer párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción I, 18, 37 fracción XVIII y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 primer párrafo, y 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10 y del 90 al 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Décimo Noveno y Vigésimo Quinto numeral 2 de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias; 6 fracción III apartado B numeral 2, 92 fracción I inciso I) y 38 fracción II numerales 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numeral VI, segundo párrafo del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública; artículos Segundo, segundo párrafo, Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 5 último párrafo y 39 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 187 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 209 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA NORMA BLANCO JIMÉNEZ
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES



ISRAEL 13:47



JLA